



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO NÚMERO

“POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2020070003446 del 23 de diciembre de 2020, en el Artículo primero, fue trasladada la docente ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA identificada con cedula de ciudadanía 30.582.101 para I. E. R Pajillal sede I. E. R Pajillal del municipio de Arboletes como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, solicitud realizada a través del aplicativo en la página oficial Sedeca el proceso ordinario de Traslados 2020-2021. En consecuencia del traslado de la docente Otero Rivera, en el Artículo Segundo se trasladó al señor Daniel Eduardo Martínez Otero identificado con cedula de ciudadanía 1.233.341.916 para la I. E. Bijao sede I. E. Bijao del municipio de El Bagre, lo cual no es correcto, porque el servidor viene laborando en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba sede C.E.R. El Viejo del Municipio de Arboletes.

La docente ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía 30.582.101, no se notificó, pero verificó con el rector José Miguel Espitia Vertel de la I. E. R Pajillal sede I. E. R Pajillal del municipio de Arboletes, la existencia de la plaza, quien le informó que allí se encontraba desempeñando el cargo el docente MARIO ANDRES RODELO LOPEZ con cedula de ciudadanía 1.069.478.436 docente nombrado en propiedad.

En virtud de la ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 93 causales de revocación: “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que las hayan expedido por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. ... 2. ...

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

En ese orden de ideas, como no existía vacante en la plaza de interés de la educadora ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA, y al no tener otra alternativa que se ajuste a las necesidades de la peticionaria, se hace necesario dejar sin efectos el acto administrativo que la trasladó.

En mérito de lo expuesto la Secretara de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070003446 del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual fue trasladada la Docente ROSIRIS ISABEL OTERO RIVERA, identificada con cedula de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ciudadanía 30.582.101 para I. E. R Pajillal sede I. E. R Pajillal del municipio de Arboletes como docente de aula en el área de Tecnología e Informática, y darle continuidad como docente de aula la I. E. Bijao sede I.E. Bijao del municipio de El Bagre de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el traslado al señor DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ OTERO identificado con cedula de ciudadanía 1.233.341.916 para la I. E. Bijao sede I.E. Bijao del municipio de El Bagre, en consecuencia, se le da continuidad en la Institución Educativa Rural Guadual Arriba sede C. E. R. El Viejo del Municipio de Arboletes, donde viene laborando, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la docente Rosiris Isabel Otero Rivera el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación**

Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	17/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	17/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria – Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	16/2/2021
Revisó	Martha Lucia Cañas Jiménez –Profesional Universitaria Dirección Talento Humano	<i>[Firma]</i>	16-02-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo M- Dirección de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	15-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			